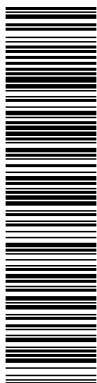


DOCUMENTO 001.DECRETO: Decreto nº 2023/1272	IDENTIFICADORES Número: 2023/1272	
OTROS DATOS Código para validación: OQBQN-GJCEP-FTU3E Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2023 08:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2023 12:53	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:53



Ayuntamiento
DE BAZA

DECRETO DE LA ALCALDÍA. - UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Delegación de firma en favor de Concejales.

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, autoriza la delegación, por los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, de la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en la misma ley. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, y para su validez no será necesaria su publicación.

Dadas las múltiples tareas encomendadas a la Alcaldía, he considerado conveniente delegar la firma de determinados documentos en Concejales; persiguiendo, de otro lado, una mayor celeridad en el despacho de aquéllos.

Considerando lo dispuesto en el citado art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía RESUELVE

- Delegar en el Concejal D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, la firma de los siguientes documentos:
 - Visto Bueno en las certificaciones del Padrón de Habitantes.
 - Visto Bueno en las certificaciones de convivencia y residencia.
 - Visto Bueno en las certificaciones de inclusión en el Padrón de Habitantes, a efectos de rectificación en el Censo Electoral.
 - Visto Bueno en las certificaciones de la matrícula del I.A.E.
 - Informes de vida y aquellos que versen sobre circunstancias personales y familiares.
 - Oficios de remisión de los documentos relacionados anteriormente, a Entidades, tanto públicas como privadas, y a particulares.
- Asimismo y con el fin de agilizar el trámite del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, la disposición de los gastos dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía y la ordenación de pagos, se delega en el citado Concejal, D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, la firma necesaria para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, la disposición de los gastos dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía y la ordenación de pagos.
- En los documentos que se firmen por delegación, se hará mención al presente Decreto de Delegación, el cuál surtirá sus efectos a partir del día de su firma, incluido dicho día.
- En caso de ausencia, por distintos motivos, del citado Concejal, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Alcalde.
- Comunicar el presente Decreto al citado Concejal, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual Yo, el Secretario General Accidental, doy Fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: Roberto Navarro Corral.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com